Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 13/2018

CD Nº 24/2018
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS, PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" ID 352.036

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 día del mes de setiembre del año dos mil diez y ocho, en la oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 24/18 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS, PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV"**.

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1- COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas, que a través de la Resolución N° 30/18, fue conformado el Comité de Evaluación de Ofertas:

- Lic. Luis Villalba – Encargado de la Dirección de Capacitación
- Sr. Alejandro Solís – Jefe Departamento de Patrimonio

2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP **(www.dncp.gov.py) con ID N° 352.036.**

3- APERTURA DE SOBRES

Se procedió a la Apertura de las Propuestas Técnicas en la fecha y hora determinada en la Nota de invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de la Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas Propuestas Técnicas y Ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 24 de setiembre del 2018:

Nº	Nombre de las Empresas	Monto total de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Declaración de Mantenimiento de la Oferta		Ejemplares de Ofertas
			3 %	Vigencia 90 días	Original
1	BRENVEL CONFECCIONES	GS. 33.600.000	Presenta	Presenta	X
2	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL	GS. 33.000.000	Presenta	Presenta	X
3	EMPORIO FERRETERIA SRL	GS. 34.800.000	Presenta	Presenta	X

Alejandro R. Solis Zena
COORDINADOR ÁREA DE PATRIMONIO
ANTSV

Lic. Luis Alberto Villalba
ENCARGADO
Dirección de Capacitaciones y Camp. Viales

Seguidamente se expresa que se procedió a la Verificación de los montos En virtud a los precios establecidos por el Proveedor en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual.

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

Evaluación de la Documentación Legal;
Evaluación Técnica y
Evaluación Económica.

1. **Evaluación de la Documentación Legal.**

- Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en él Pliego de Bases y Condiciones.Al respecto se presenta la siguiente tabla comparativa de las ofertas en relación a esos requisitos básicos con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE.

Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**BRENVEL CONFECCIONES**	**IF COMERCIAL E INDUSTRIAL**	**EMPORIO FERRETERÍA SRL**
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONAS FISICAS)	CUMPLE SEGÚN SIPE N° 1.514.927	CUMPLE SEGÚN SIPE N° 1.514.864	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (PERSONAS FISICAS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* (PERSONAS JURIDICAS)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE SEGÚN SIPE N° 1.514.519
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (PERSONAS JURIDICAS)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ejandro R. Solis Zena
ORDINADOR ÁREA DE PATRIMONIO
ANTSV

Lic. Luis Alberto Villalba
ENCARGADO
Dirección de Capacitaciones y Camp. Viales

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º Piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py
Barrio La Recoleta
Asunción – Paraguay

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE SEGÚN SIPE N° 1.514.927	CUMPLE SEGÚN SIPE N° 1.514.864	CUMPLE SEGÚN SIPE N° 1.514.519

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

EMPRESA: BRENVEL CONFECCIONES

- ✓ La firma BRENVEL CONFECCIONES, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
- ✓ Hemos verificado que el Representantes Legal de la Firma Unipersonal BRENVEL CONFECCIONES, en la base de datos del SINARH, según la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py *NO REGISTRAN DATOS*

EMPRESA: IF COMERCIAL E INDUSTRIAL

- ✓ La firma **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
- ✓ Hemos verificado que el Representantes Legal de la Firma Unipersonal IF COMERCIAL E INDUSTRIAL, en la base de datos del SINARH, según la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py *NO REGISTRAN DATOS*

Alejandro R. Solis Zena
COORDINADOR ÁREA DE PATRIMONIO
ANTSV

Lic. Luis Alberto Villalba
ENCARGADO
Dirección de Capacitaciones y Camp. Viales

EMPRESA: EMPORIO FERRETERIA SRL

- ✓ La firma **EMPORIO FERRETERIA SRL**, ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
- ✓ Hemos verificado que los integrantes de la Firma EMPORIO FERRETERIA SRL, en la base de datos del SINARH, según la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py *NO REGISTRAN DATOS*

2- CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes **BRENVEL CONFECCIONES, IF COMERCIAL E INDUSTRIAL y EMPORIO FERRETERIA SRL** a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas.

En este caso ***no existe error aritmético en las planillas de ofertas presentadas.***

3. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 HORAS. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. ***A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.***

3.1 ACLARATORIA

Los oferentes **BRENVEL CONFECCIONES, IF COMERCIAL E INDUSTRIAL y EMPORIO FERRETERIA SRL** no cuentan en sus carpetas con el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio; este Comité Evaluador ha solicitado por **Nota CEO N° 01 al 03/18 a la firmas** y se les otorgo un **plazo de 24 horas** para la presentación del mismo.

Las firmas BRENVEL CONFECCIONES, IF COMERCIAL E INDUSTRIAL y EMPORIO FERRETERIA SRL, **NO PRESENTAN EL CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**.

Por lo expuesto más arriba ***el margen de preferencia del 20% NO ES APLICADO*** ya que ninguna de las firmas han cumplido con el requisito como lo expresa la Carta de Invitación, en el ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.

Alejandro R. Solis Zena
COORDINADOR ÁREA DE PATRIMONIO
ANTSV

Lic. Luis Alberto Villalba
ENCARGADO
Dirección de Capacitaciones y Camp. Viales

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º Piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py
Barrio La Recoleta
Asunción – Paraguay

4. AGRUPACION DE LAS OFERTAS SEGÚN EL PRECIO.

N°	AGRUPACION DE PRECIOS	
1	**IF COMERCIAL E INDUSTRIAL**	GS. 33.000.000
2	**BRENVEL CONFECCIONES**	GS. 33.600.000
3	**EMPORIO FERRETERIA SRL**	GS. 34.800.000

5- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas o Jurídica	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL	BRENVEL CONFECCIONES	EMPORIO FERRETERIA SRL
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple según SIPE N° 1.514.864	Cumple según SIPE N° 1.514.927	Cumple según SIPE N° 1.514.519
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA	NO APLICA	Cumple según SIPE N° 1.514.519
c) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple según SIPE N° 1.514.864	Cumple según SIPE N° 1.514.927	Cumple según SIPE N° 1.514.519
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple según SIPE N° 1.514.864	Cumple según SIPE N° 1.514.927	Cumple según SIPE N° 1.514.519
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple según SIPE N° 1.514.864	Cumple según SIPE N° 1.514.927	Cumple según SIPE N° 1.514.519
i) Que cuente como mínimo de 2 (dos) años de existencia legal en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día.	Cumple según SIPE N° 1.514.864	Cumple según SIPE N° 1.514.927	Cumple según SIPE N° 1.514.519

Alejandro R. Solis Zena
COORDINADOR ÁREA DE PATRIMONIO
ANTSV

Lic. Luis Alberto Villalba
ENCARGADO
Dirección de Capacitaciones y Camp. Viales

j) Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, en la provisión de bienes similares, pudiendo ser de los años (2015, 2016 y/o 2017), se aceptaran de Instituciones Públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de servicio generado por un monto del 50% de su oferta.	Cumple según SIPE N° 1.514.864	CUMPLE	**NO CUMPLE**
k) Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
l) Presentación de Muestra	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

6- PARECER SOBRE LA OFERTA TECNICA

Que posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos como documentación legal, especificación técnica, experiencia y capacidad para cumplir el contrato.

6.1 DOCUMENTACION LEGAL

Después de haber revisado y analizado las documentaciones legales, se menciona que la **Empresas IF Comercial e Industrial y Brenvel Confecciones, cumplen con las documentaciones requeridas.**

6.2 Criterio de evaluación y calificación de las muestras:

La ANTSV, solicitara muestra del ***chaleco ofertado***, que deberá ***presentar en un plazo de 1 (uno) un día hábil posterior a la apertura de sobres*** de los bienes ofertados, a fin de evaluar si las mismas cumplen con las Especificaciones Técnicas como condición previa para la adjudicación. Las mismas deberán ser presentadas en bolsas rotuladas. La recepción de los mismos será asentado mediante Acta de Recepción de Muestras.

La firma **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL y BRENVEL CONFECCIONES, presentan la muestra en el plazo establecido**. La firma Emporio Ferretería SRL, no presenta muestra por tal motivo ***su oferta queda desestimada***.

Alejandro R. Solis Zena
COORDINADOR ÁREA DE PATRIMONIO
ANTSV

Lic. Luis Alberto Villalba
ENCARGADO
Dirección de Capacitaciones y Carre

6-2 Pasamos a evaluar las muestras presentadas:

- **Muestra(CHALECO REFLECTIVO) IF COMERCIAL E INDUSTRIAL:** la muestra presentada **no cumple** en cuanto a las impresiones solicitadas y tampoco cumplen con las medidas mínimas requeridas en la Carta de Invitación en su Anexo C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. ***POR LO EXPUESTO LA OFERTA QUEDA DESECHADA***

- **Muestra (CHALECO REFLECTIVO) BRENVEL CONFECCIONES:** la muestra presentada **CUMPLE** con todo lo requerido en la Carta de Invitación en su Anexo C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.

Teniendo en cuenta que las firmas IF COMERCIAL E INDUSTRIAL y EMPORIO FERRETERIA SRL, NO CUMPLEN con la muestra solicitada y las mismas quedan desechadas; pasaremos a evaluar en los siguientes puntos a la firma BRENVEL CONFECCCIONES que si CUMPLE con lo requerido en cuanto a la muestra presentada.

6.1 EXPERIENCIA.

Con respecto a lo previsto en el Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACION, en el punto 18) Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

e) Experiencia:

1- Que cuente como mínimo de 2 (dos) años de existencia legal en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día.

2- Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, en la provisión de bienes similares, pudiendo ser de los años (2015, 2016 y/o 2017), se aceptaran de Instituciones Públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen anual de servicio generado por un monto del 50% de su oferta.

La firma BRENVEL CONFECCIONES CUMPLE con requerido en el punto 1 y 2.

6.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 33/18 para el efecto tiene previsto un importe de Guaraníes Treinta y Cinco Millones (Gs. 35.000.000) en Rubro 330 con Fuente de Financiamiento 30.

7. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Alejandro R. Solis Zena
COORDINADOR ÁREA DE PATRIMONIO
ANTSV

Lic. Luis Alberto Villalba
ENCARGADO
Dirección de Capacitaciones y Camp. Viales

Brasilio Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º Piso
+595 21 615 247/8 – info@antsv.gov.py
Barrio La Recoleta
Asunción – Paraguay

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

No será necesario solicitar el desglose de precio a la firma BRENVEL CONFECCIONES del ítem solicitado, considerando que no existe una diferencia entre el precio ofertado y el referencial.

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, ***eleva a consideración de la Máxima Autoridad lo siguiente:***

ADJUDICAR el presente proceso a **CONTRATACION DIRECTA N° 24/18 "ADQUISICION DE CHALECOS REFLECTIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" con ID. (Portal) 352.036**, a la empresa **BRENVEL CONFECCIONES de la Sra. Brenda Jazmín Velázquez**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por un monto total de GS. 33.600.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones Seiscientos Mil) IVA Incluido, conforme Cuadro de Precios Adjudicados.

AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro (OG) 320, con Fuente de Financiamiento FF 30 RECURSO PROPIO del Ejercicio Fiscal 2018.

Salvo mejor parecer de la Directora Ejecutiva de la ANTSV.

Es nuestro informe.

SR. ALEJANDRO SOLIS
JEFE DEL DPTO. DE PATRIMONIO
ANTSV

LIC. LUIS VILLALBA
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE CAPACITACION
ANTSV

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – 1º y 2º Piso
+595 21 615 2478 – info@antsv.gov.py
Barrio La Recoleta
Asunción – Paraguay

CUADRO ADJUDICADO

CD N° 24/18 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS, PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" con ID: 352036

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46181507-001	Chaleco reflectivo	Unidad	BOLSA	1200	AV	NACIONAL	28,000	33,600,000
								Precio Total	33,600,000

Leandro R. Solis Zena
COORDINADOR ÁREA DE PATRIMONIO
ANTSV

Lic. Luis Alberto Villalba
ENCARGADO
Dirección de Capacitaciones y Camp. Viales

RESOLUCION ANTSV Nº 030/2018

"POR LA QUE SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 24/2018 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS, PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" CON ID Nº 352.036.

Asunción, 25 de setiembre de 2018.

VISTO: La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones de fecha 24/09/18 y la providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 25/09/18 y, -

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las carpetas de los oferentes presentados para el llamado a CD Nº 24/18 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS, PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" ID Nº 352.036, como así también 2 (dos) copias del Acta de Apertura (original a fin de solicitar la nómina de funcionarios para la designación del Comité Evaluador del llamado.----------

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas ha remitido a la Dirección Ejecutiva la designación de los funcionarios que conformarán el Comité de Evaluación para el llamado a CD Nº 24/18 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS, PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" ID Nº 352.036. ----------

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone la constitución de un comité de evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera para el efecto, y. ----------

Que, el Art. 11 del Decreto Nº 21909/2003 que reglamenta la Ley 2051/03, establece la oportunidad de la conformación del comité de evaluación, las funciones y responsabilidades inherentes dentro del proceso de contratación. ----------

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Que, según Ley Nº 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público , como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.----------

Lic. Fátima Cardozo
Secretaria General
ANTSV

Que según la Resolución N° 01/18, en su Artículo 1º, se nombra a la Lic. Ángela María del Carmen González de Porro, con C.I. N° 400.920 como Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial – ANTSV. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

Art. 1º: **Disponer** la conformación del Comité de Evaluación para la CD Nº 24/2018 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS, PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" ID Nº 352.036. ----------

Art. 2°: **Designar** como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, a los siguientes funcionarios; quienes se encargarán de responder las consultas de los oferentes; el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del acta de evaluación y recomendación de la adjudicación. ----------

María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

RESOLUCION ANTSV Nº 030/2018

"POR LA QUE SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 24/2018 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTIVOS, PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA ANTSV" CON ID Nº 352.036.

//.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1-Lic. Luis Alberto Villalba -Encargado Dirección de Capacitaciones y Campañas Viales

2-Alejandro Solís - Jefe de Patrimonio - DA.

Art. 2°: La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Asesoría Jurídica.----------

Art. 3º: **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL SECRETARIA GENERAL

Lic. Fátima Cardozo Loppacher
Secretaria General

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

María del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV